Dicho

Que el dicho señor Alfonso dixo que ya el y los dichos señores a mi mandado al
doctor Antonio Ximenez de Arcaulo de Alegado de la Cabdad para que vea
lo que la Cabdad de derecho podria fazer sobre la dicha obligacion del
dicho domingo que fizieron [illegible] de Concejo para que se proveyese
y si algunos derechos tenian [illegible] para la Cabdad lo pidiese
y el faria cumplimiento de justicia y que [illegible] don de Sahagun en
bargo y que el dicho señor Alfonso es presto de fazer justicia

Dicho mismo

Que [illegible] el dicho Belgan de Guevara de los dichos señores Concejo
que el dicho señor Alfonso fuese contar los carneros que el fuero del dicho
domingo tiene e estan fregisgados y los depositen en
poder del fiscal [illegible] y de cuya persona que estan seguros y si
lo hizieren [illegible] que dene de cuya manera que a la dicha Cabdad
[illegible] en su nombre como jurado no vea perjuizio ni daño
protestando todos los daños y menoscabos que por lo no fazer se
siguieren

Dicho mismo

Que el dicho Juan de Arteaga de Abilles dixo que todo lo que fue [illegible] el dicho Belgan de
Guevara fue [illegible] como fuero de la dicha Cabdad

Vehedoria de [illegible]

Que por la muerte de la vehedoria de esta dicha Cabdad de Juan de Selva
fiscal y a Belgan de Guevara jurado

Concejo

Concejo

Que martes ocho dias del mes de mayo de mill e quinientos e no
venta e dos años este dicho dia fueron ayuntados
Concejo en la Camara de la Corte de Santa Maria noble Cabdad de Murcia